



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 528 / 2011

FECHA : 09 DE DICIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **KM. N° 19 RUTA U-40**

población **LOTEO LOMAS DE HUILLINCO**

Sector **RURAL (ZONA)**

propiedad de **ANA SALDANHA DE AGUIAR**

R.U.T. N° **23.141.347-2**

Rol **2217-933**

PERMISO OTORGADO N° **312**

FECHA **16/11/2011**

Superficie edificada :

| | |
|----------------|-----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 135,05 M ² |
| 2° piso | |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 135,05 M² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución N°O-R/1279 DEL 08/11/2011
Resolución N°O-R/1279 DEL 08/11/2011
Certificado N°2885283 DEL 28/01/2011

SSO
ESSO
SAESA



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una vivienda, ubicada en la Ruta U-40 Km. 19, Loteo Lomas Huillinco, de propiedad de Ana Paula Saldanha de Aguiar, con una superficie de 135,05 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo Toledo Obando

Constructor : Rodrigo Toledo Obando

ESP/ETM/rsev